

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

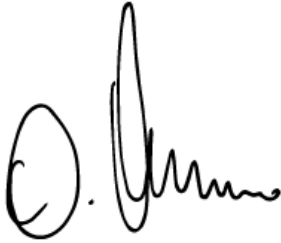
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Justicia y Trabajo, en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de siete días de manera detallada:

1. La cantidad total de personas privadas de libertad que se encuentran en prisión domiciliaria, libertad condicional, libertad asistida y/o cualquier otro beneficio que otorgue la Ley Nacional N° 24660, en la provincia de Córdoba. Como así también la cantidad de reclusos alojados en cada establecimiento penitenciario dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba, informando los porcentajes de procesados y condenados;
2. Qué porcentaje de las personas, que actualmente se encuentran bajo la modalidad de prisión domiciliaria, libertad condicional, libertad asistida y/o cualquier otro beneficio que otorgue la Ley Nacional N° 24660, se encuentran con tobilleras de seguimiento electrónico necesarias para su monitoreo. Especificando la cantidad de reclusos en esas condiciones;
3. La cantidad y porcentaje de las tobilleras existentes afectadas a medidas de coerción y/o control de personas en conflicto con delitos y/o restricciones ligadas a problemas de violencia de género y/o familia;
4. Detalle la cantidad total de tobilleras electrónicas disponibles actualmente en la provincia, especificando cuantas están en uso y si existe un déficit en la provisión de estos dispositivos;
5. Informe si el Ministerio de Justicia y Trabajo, conjuntamente con el Servicio Penitenciario de Córdoba y el Patronato de Liberados, cuenta con un plan o estrategia para asegurar el cumplimiento efectivo de la prisión domiciliaria, libertad condicional, libertad asistida y/o cualquier otro beneficio que otorgue la Ley Nacional N° 24660, detallando las acciones previstas para su implementación, en cada caso, y
6. Informe los costos de cada pulsera y/o tobillera electrónica y/o dispositivo de control; el costo del seguimiento mensual de cada una y los datos de la empresa

que brinda dicho servicio; como así también la modalidad de contratación de dicha empresa.

Córdoba, 3 de septiembre de 2025.-

R-4129/25



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA